CIUDAD: *Envigado* **FECHA:** Mes 06 Año 2023

***CONTRATANTE**:* *INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO*

***PRODUCTO A CONTRATAR: BIEN** X **SERVICIO** X*

***DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE**:* OFICINA DE INFORMÁTICA – SERVICIOS GENERALES

I. Descripción de la necesidad
II. Descripción del objeto a contratar
III. Actividades específicas y demás
IV. Clasificación UNSPSC
V. Valor estimado del contrato y justificación del mismo
VI. Antecedentes Históricos
VII. Plazo para la Ejecución del Objeto a Contratar
VIII. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos
IX. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
X. Forma de Pago
XI. Forma de Entrega
XII. Impuestos, autorizaciones y/o licencias
XIII. Criterios de selección
XIV. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo
XV. Garantía para el Proceso de Contratación.
XVI. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
XVII. Experiencia e Idoneidad
XVIII. Anexos

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta, entre otras, con una Oficina de informática, la cual se ubica dentro del mapa de procesos institucional en el proceso de Gestión Tecnológica.

En el Plan de Desarrollo Institucional – Generamos transformación Social - 2021-2025, la Oficina de Informática apoya transversalmente todos los proyectos y actuaciones desde las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones, define en el eje estratégico de MODERNIZACION INSTITUCIONAL líneas de acción que permiten fomentar las bases y el correcto funcionamiento de los servicios de las TICs en los procesos administrativos y académicos para el cumplimiento de la misión.

Igualmente, en el Plan de Desarrollo Institucional – Generamos transformación social - 2021-2025, por tal razón la Oficina de Informática apoya los proyectos, definidos en el eje estratégico de ENTORNOS PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN DE LA CALIDAD, ubicado en la Línea *“Adaptación institucional para el desempeño estratégico organizacional y el proyecto se llama Mantenimiento del campus universitario para las prestaciones de los servicios y que tiene como producto el cumplimiento del plan de mantenimiento.*

En el 2019 la Institución adquirió el sistema de control de acceso de alto rendimiento y funcionamiento en el tiempo, sistema que es compatible con la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada – METRO DE MEDELLÍN con el uso de la tarjeta inteligente sin contacto CIVICA, por tal razón se requiere que la empresa que haga la actualización y mantenimiento cuente con certificación del sistema de seguridad y gestión de eventos C-CURE 9000 Series N.

La institución en la actualidad cuenta con 4 talanqueras para el acceso vehicular y 12 torniquetes para el acceso peatonal, ubicadas en las diferentes porterías del campus universitario, y las cuales requieren la renovación del licenciamiento del sistema de seguridad y gestión de eventos C-CURE 9000 Series N, además del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo son necesarios e indispensables para mantener y conservar el sistema y control de acceso de la Institución (torniquetes y talanqueras), ya que con el uso frecuente va sufriendo un desgaste normal; por lo tanto, requieren lubricación, ajuste y limpieza de todos sus componentes evitando así fallas mecánicas y eléctricas; por tal razón, se hace necesario contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo suministro e instalación de repuestos cuando se requiera. Es importante la renovar la licencia, puesto que garantiza la legalidad del software y nos permite tener el sistema actualizado y acceder a nuevas mejoras o versiones, además de garantizar la seguridad dentro de la aplicación.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere renovar el licenciamiento del sistema de seguridad y gestión de eventos C-CURE 9000 Series N. Además del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados para el control de acceso (torniquetes y talanqueras) de la Institución.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPACIO	COMPONENTE	CANTIDAD
Equipos de computo	Mantenimiento y soporte y actualización del servidor	1
Licenciamiento	Actualización software C-CURE9000 Serial Number 9-24026 y soporte por un año	1
Licenciamiento	Actualización software registro visitantes y soporte por un año	1
Partes	Recursos para el suministro de partes y repuestos	1
Portería gimnasio	Controlador ISTAR LT marca Software House	1
Portería gimnasio	Lectora de proximidad Mifare marca HID	2
Portería gimnasio	Torniquetes medio cuerpo marca Automatic System	1

Portería peatonal	Controlador ISTAR ULTRA SE marca Software House	1
Portería peatonal	Lectora de proximidad Mifare marca HID	10
Portería peatonal	PSX-150 marca Software House	1
Portería peatonal	Puerta de acceso para discapacitados marca Automatic System	1
Portería peatonal	Torniquetes medio cuerpo marca Automatic System	4
Portería placa	Controlador ISTAR ULTRA SE marca Software House	1
Portería placa	Lectora de proximidad Mifare marca HID	8
Portería placa	PSX-150 marca Software House	1
Portería placa	Puerta de acceso para discapacitados marca Automatic System	1
Portería placa	Torniquetes medio cuerpo marca Automatic System	2
Portería vehicular	Controlador ISTAR ULTRA SE marca Software House	1
Portería vehicular	Lectora de proximidad Mifare marca HID	14
Portería vehicular	PSX-150 marca Software House	1
Portería vehicular	Puerta de acceso para discapacitados marca Automatic System	1
Portería vehicular	Talanquera marca Automatic System	2
Portería vehicular	Torniquetes medio cuerpo marca Automatic System	5
Salida vehicular	Controlador ISTAR LT marca Software House	1
Salida vehicular	Lectora de proximidad Mifare marca HID	1
Salida vehicular	Talanquera marca Automatic System	1

Renovación del licenciamiento, además del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluyendo repuestos) para el hardware y software de Supervisión (C-CURE Control de Accesos), que hacen parte del sistema de la Universidad de Envigado.

Este servicio incluye la limpieza y revisión de cada uno de los elementos que conforman el sistema, desde los elementos de campo hasta los paneles centrales, así como su interconexión, comunicaciones, software de integración y en general revisión de su adecuado funcionamiento. Incluye los fungibles necesarios para el mantenimiento de los equipos como: marquillas, cinta aislante, termo encogible, borneras, fusibles, amarres, escaleras y elementos de seguridad personal e industrial.

El contrato de mantenimiento incluye la prestación de dos tipos de servicio:

- ✓ **Mantenimiento Preventivo:** Se revisarán los elementos, haciendo un recorrido de los equipos principales, y secundarios realizando su limpieza y revisión se harán dos (2) visitas durante la ejecución del contrato, las cuales estarán sujetas a un tiempo estimado de 10 días aproximada cada visita.

- ✓ **Mantenimiento Correctivo:** Incluye la asistencia telefónica, Remota vía internet y en sitio ante cualquier falla del sistema.

(SE ANEXA DOCUMENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE SE DEBEN TENER PRESENTE PARA LOS MANTENIMIENTOS)

IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar la instalación y proporcionar la licencia para el manejo del software C-CURE 9000 series N para la vigencia de 1 año según ficha técnica.
2. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de todos los elementos que conforman el sistema de control de acceso, desde los elementos de campo (talanqueras, torniquetes y controladoras y periféricos), hasta los paneles centrales, así como su interconexión, comunicaciones, software de integración y en general de su adecuado funcionamiento.
3. Brindar soporte técnico cuando se presente algún inconveniente en cuanto a software o hardware
4. Revisar y actualizar el manual de mantenimiento preventivo y correctivo.
5. Realizar cronograma de mantenimientos e informes de las actividades (técnicas y de diagnóstico) realizadas en los mantenimientos y registro de cada elemento que haya sido intervenido.
6. Para el mantenimiento preventivo debe estar acompañado por un ingeniero que estará tiempo parcial y quien realizará cronogramas e informes.
7. Para el mantenimiento correctivo el contratista deberá contar con asistencia telefónica, remota vía internet y en sitio, la cual será acompañada por ingenieros y/o coordinadores especialistas, ante cualquier falla del sistema.
8. El contratista deberá antes de realizar cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo, emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier intervención, con el fin de ser autorizada por el supervisor del contrato. los correctivos deberán ser autorizados solo por el supervisor del contrato. Las cotizaciones no podrán tardarse más de **dos (2) días hábiles**, contados a partir de la fecha de recepción del trabajo.
9. Una vez se autorice el primer mantenimiento, el contratista deberá realizar un levantamiento inicial de datos de éste en medio físico y magnético y posteriormente deberá actualizar la información de cada reparación o mantenimiento efectuado en los mismos medios, destacando el estado inicial (inventario) en que se recibe y las adecuaciones realizadas, con el fin de llevar un historial completo de seguimiento de las reparaciones y mantenimientos que se realicen a los equipos.
10. El contratista deberá realizar las reparaciones autorizadas y suministrará e instalará los repuestos y herramientas nuevos, originales y que cumplan con las respectivas normas técnicas vigentes.
11. El contratista deberá garantizar que los repuestos y herramientas originales cuenten con las respectivas garantías del distribuidor y deberá cubrir la instalación de estos en

caso de que deban hacerse efectivas dichas garantías, así mismo deberá entregar las piezas cambiadas a la Institución Universitaria de Envigado.

12. El contratista deberá realizar los reemplazos de repuestos de manera inmediata contra defectos de fabricación, garantizando el cambio de los repuestos y la mano de obra, en forma inmediata y sin costo adicional para la Institución Universitaria de Envigado.
13. El contratista deberá organizar toda la parte de funcionalidad del torniquete del Gimnasio esto incluye todo el acondicionamiento de infraestructura, además dejar el lugar en el estado actual.
14. Responder por todos los daños que se causen a su propio personal o a terceros, con razón de la ejecución del contrato.
15. Toda reparación de mantenimiento correctivo, los materiales y repuestos, deberán ser aprobados por el supervisor del Contrato, previa presentación del informe respectivo y las cotizaciones de los elementos requeridos. Los repuestos deberán ser de primera mano, de la misma marca y especificaciones de los originales, de tal manera que se garantice la compatibilidad de las piezas y su funcionamiento no se vea afectado, y así garantizar mayor vida útil.
16. Contar con los elementos de protección y SST necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar.
17. Realizar como mínimo 2 mantenimientos preventivos por vigencia a todo el sistema de control de acceso de la institución.
18. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por él representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003).
19. Atender cualquier llamado del supervisor cuando ocurran fallas en el sistema y proceder con su respectiva reparación.
20. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta y en la ficha técnica anexa al proceso.

V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:

LA INSTITUCIÓN se obliga con EL CONTRATISTA a:

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
2. Suministrar la información necesaria para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas, previa verificación de su cumplimiento.
4. Brindar los espacios adecuados al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

VI. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

Conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas

(V.14.080), el objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes de la tabla del SECOP como se describe de la siguiente forma:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	**81** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11** Servicios Informáticos	**22** Mantenimiento y soporte de Software
(F) Servicios	**81** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11** Servicios Informáticos	**25** Servicios de Alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
(E) Productos de uso final	**46** Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	**17** Seguridad, vigilancia y detección	**16** Equipo de vigilancia y detección
(F) Servicios	**72** Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	**15** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**17** Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado, a través de sondeos con diferentes empresas, las cuales aportaron con sus respectivas recomendaciones las posibles equipos y servicios que podrían complementar el objeto de esta contratación.

EMPRESA	VALOR IVA INCLUIDO
1	$ 45.558.814
2	$ 38.802.430
3	$ 50.059.016
4	$ 43.104.754
PROMEDIO	$ 44.381.253

Teniendo en cuenta lo anterior se estimó que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES**

OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($57.800.000) incluido IVA. Se aclara que $ 47.800.000 son para las licencias requeridas en la ficha técnica y el servicio de soporte y mantenimiento y $ 10.000.000 destinados para la bolsa de repuestos. Presupuesto que esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0186 y CDP0188, ambos del 3 de mayo de 2023, expedido por el analista de presupuesto de la Institución.

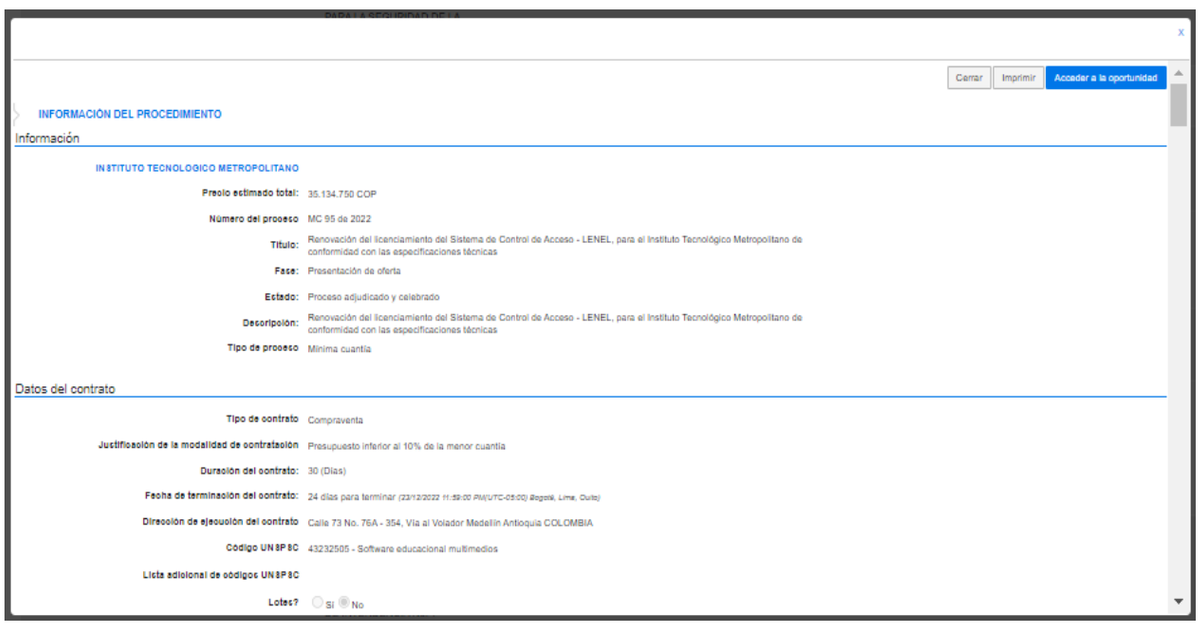
Teniendo en cuenta que las licencias se distribuyen en dólares y El presupuesto esta por un valor más alto respecto al promedio de los estudios de mercado, para tener una holgura dentro del presupuesto asignado; puesto que las licencias se distribuyen en dólares.

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

VII. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

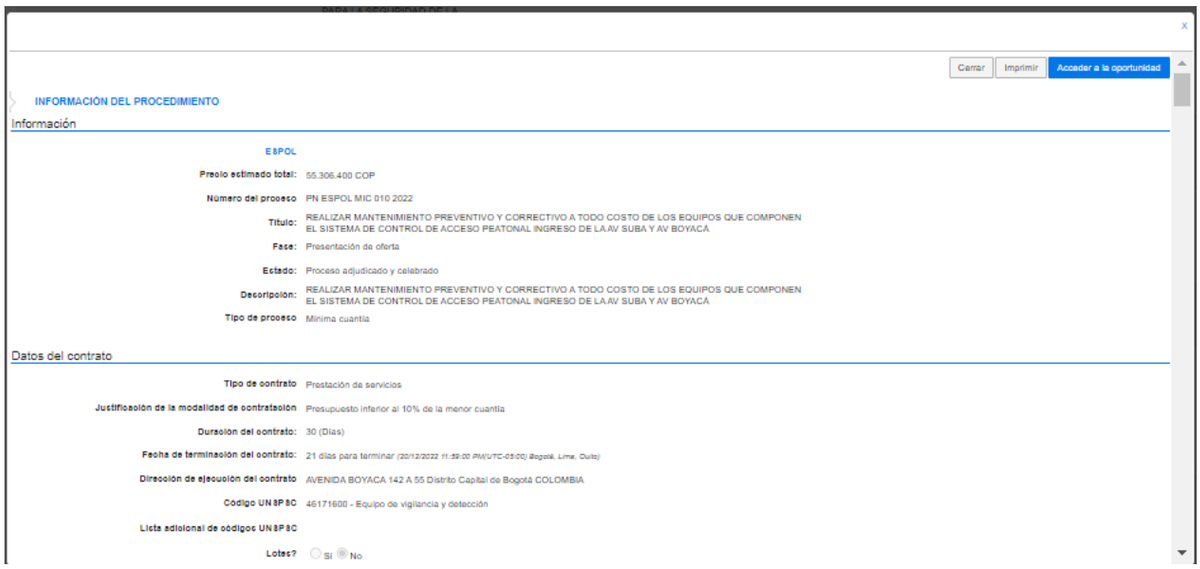
Teniendo en cuenta que la Institución es la primera vez que realiza un proceso de contratación asociada a la automatización de porterías y control de acceso peatonal y vehicular, realizó la búsqueda en Secop y encontró algunos contratos con objetos similares al requerido por la Institución:

Link de acceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3476809



Contrato 2:

Link de acceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3399900



VIII. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

La licencia tendrá una duración de un año, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

IX. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En atención a la necesidad existente y teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, que son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2” Procedimiento para la subasta inversa”.

La causal de selección abreviada que se utilizará para seleccionar el contratista será la ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en los Artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes así: *“Bienes y servicios de común utilización especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que*

en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

De igual forma, el Artículo 2, numeral 2, literal b, Inciso segundo, de la Ley 1150 de 2007, señala que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, "las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

La Institución Universitaria de Envigado, utilizará el procedimiento de subasta inversa, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 describe que la subasta inversa podrá tener una de las siguientes modalidades: a) Subasta inversa electrónica, caso en el cual la misma tendrá lugar en línea a través del uso de recursos tecnológicos; b) Subasta inversa presencial, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante esta se harán con la presencia física de los proponentes y por escrito. Teniendo en cuenta que actualmente la Institución cuenta con los recursos tecnológicos para realizar la subasta inversa electrónica, se utilizará esta modalidad.

Por la naturaleza de la presente contratación, y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, estamos en presencia de un proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa, por lo tanto, le son aplicables las normas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

X. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- ✓ Se hará el pago total del costo de la licencia (según el valor ofertado por el contratista). La INSTITUCIÓN pagará el valor al CONTRATISTA una vez haga entrega de la licencia en las instalaciones IUE, y este se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

- ✓ Se harán los pagos de mantenimiento preventivo y correctivo una vez se presenten los informes detallados de las actividades (técnicas y de diagnóstico) realizadas en el mantenimiento. (El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura).

La Institución Universitaria de Envigado, pagará al (la) contratista, previa presentación del informe y acta de autorización de pago expedida por el supervisor del contrato, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico facturaelectronica@iue.edu.edu.co

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato y que conforme la Ley sean obligación del contratista corren por cuenta de este, para cuyos efectos la Institución Universitaria de Envigado hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

XI. FORMA DE ENTREGA

Se entenderá como forma de entrega: Licencia del sistema de seguridad y control de acceso C-CURE 9000 series N. y el cronograma de mantenimientos preventivos en la Institución Universitaria de Envigado en la Cra 27 b # 39 a sur 57

XII. IMPUESTOS, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS

El contratista tendrá la obligación de pagar los impuestos de ley a que tenga lugar el respectivo contrato. Que para el caso que nos concierne podrían ser:

- ✓ ***ESTAMPILLA PROCULTURA*** (El porcentaje es asignado por el municipio de Envigado)
- ✓ ***ESTAMPILLA IUE*** (El porcentaje es asignado por el municipio de Envigado)
- ✓ ***TASA PRODEPORTE*** (El porcentaje es asignado por el municipio de Envigado)
- ✓ ***INDUSTRIA Y COMERCIO****.* (Será pagado, siempre y cuando la empresa oferente tenga su domicilio fuera de la jurisdicción del municipio de Envigado)
- ✓ ***ESTAMPILLA ADULTO MAYOR*** (El porcentaje es asignado por el municipio de Envigado)
- ✓ ***RETE-IVA*** (el asignado por ley)
- ✓ ***RETENCIÓN EN LA FUENTE*** (el asignado por ley)

Nota: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos.
Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción electrónica del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

XIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, para la selección abreviada por subasta inversa, el criterio para seleccionar la oferta más favorable está definido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2; previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros.

LA INSITTUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, evaluara las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia de interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

XIV. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

a. EXPERIENCIA HABILITANTE

- ✓ El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación, debidamente certificadas por la Entidad contratante. La experiencia requerida se certificará con copia de los contratos, actas de liquidación o certificado expedido por el contratante, que permitan validar las condiciones solicitadas por la Institución.

- ✓ La sumatoria en valor de las 2 certificaciones de experiencia debe ser igual o superior al presupuesto Oficial expresado en SMMLV, es decir, igual o superior a 49,82 SMMLV.

- ✓ Los certificados aportados serán verificados en el RUP y deberán estar clasificados por lo menos en dos (2) de los códigos especificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPC, los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. ***No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.***

b. IDONEIDAD

- ✓ El proponente debe ser ***Distribuidor Autorizado De Hardware***: Deberá Anexar carta de certificación del fabricante de la solución ofertada, donde se acredite al proponente como integrador autorizado en Colombia de la solución de control de accesos ofertada. No se aceptan certificaciones a través de mayoristas.

- ✓ Se requiere que la empresa que haga la actualización y manteamiento cuente con licenciamiento del sistema de seguridad y gestión de eventos C-CURE 9000 Series N.

El proponente deberá presentar el siguiente personal mínimo **para la ejecución** del contrato

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)	EXPERIENCIA
1	**Ingeniero de sistemas o áreas afines.** La fecha de expedición de la	100%	✓ Debe acreditar mínimo un (01) año de experiencia en la solución de control de accesos.

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)	EXPERIENCIA
	matricula deberá ser igual o mayor a un (1) año.		✓ Deberá acreditar certificación que entrega el fabricante de la solución de control de accesos (Certificación debe ser expedida por el fabricante). ✓ Deberá aportar una (1) certificación de instalación y/o manejo del licenciamiento del sistema de seguridad y gestión de eventos C-CURE 9000 Series N
2	**Personal a cargo de mantenimiento de la red de datos** Ingeniero, técnico o Tecnólogo en sistemas o afines	100%	Debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en el mantenimiento de la red de datos y del software ofrecido.

Nota: Para la acreditación del mismo, el proponente deberá:

1. Aportar la hoja de vida, registros, matriculas o tarjetas profesionales, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.
2. Presentar anexo de autorización hojas de vida para el tratamiento de datos sensibles y debidamente suscrito por el personal requerido**.**
3. Presentar copia de la tarjeta militar o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del personal mínimo requerido.
4. Aportar certificados que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, profesionales de la salud, entre otros). En los casos en los que aplique.

NOTA GENERAL: La Institución Universitaria de Envigado, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

XVII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

El estudio de riesgo busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsibles Involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1082 de 2013, con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (Ver sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera).

MATRIZ DE RIESGOS:

VER ANEXO EN EXCEL

-

XVIII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, en un término que no supere los tres (3) días posterior a la celebración del contrato, a través de una compañía de seguros legalmente constituida, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

a) Garantía de seriedad de la oferta: Veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia de 90 días a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Se dará aplicación al Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para emprendimiento, empresa de mujeres y Mipymes – Valor de la póliza: Diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia de 90 días a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

b) Cumplimiento de Contrato: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y seis (6) meses más.

c) Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

d) Calidad de los bienes: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

e) Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y tres (3) años más.

f) Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 smlmv, y su vigencia será por el plazo de duración del contrato.

XIX. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Dando cumplimiento a la SECCIÓN IV, SUBSECCIÓN I, artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso contractual ESTÁ INCLUIDO dentro de los parámetros establecido en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL – INCLUIDAS LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS[1]							
ACUERDO COMERCIAL		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**	**Plazo mínimo para presentar propuesta**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A
	MÉXICO	SI	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	Bienes y Servicios a partir de **$1.021.836.954** servicios de construcción desde **$25.545.923.858**	NO	N/A	N/A
COREA		SI	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		SI	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	**SI**	$32.480.001	NO	SI	10 DÍAS
	GUATEMALA	SI	**SI**	$32.480.001	NO	SI	10 DÍAS
	HONDURAS	SI	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	**REINO UNIDO** **IRLANDA DEL NORTE**	SI	SI	Bienes y Servicios a partir de **$1.071.354.018** Servicios de construcción desde **$26.783.850.461**	NO	N/A	N/A
ISRAEL		SI	**NO**	N/A	N/A	N/A	N/A
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	SI	Aplica a todos los procesos independiente de la cuantía.	NO	SI	10 DÍAS

En caso de estar excluido, dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

[1] todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, la entidad Estatal debe elaborar el Cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales Artículo 2.2.1.2.4.1.1 y Artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4- Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos: o el borrador del pliego de condiciones.

IX. ANEXOS

1. Matriz de Riesgos
2. Formato de propuesta Económica
3. Mantenimiento preventivo y correctivo
4. CDP

VIVIANA VELEZ SALAZAR
Jefe Oficina de Informática

JUAN DIEGO PEREZ ALVAREZ
Jefe de Oficina de Servicios Generales